



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

19 MAR. 2015

ANGOL,

482-  
DECRETO EXENTO N- 11

VISTOS:

a) La solicitud presentada por don EVITERBO RENE GATICA MUÑOZ, RUT N° 10.048.848-5, con domicilio particular en Pasaje El Sol n° 1315 Villa Juan Pablo II de esta ciudad, quien solicita se le autorice Patente Comercial (M.E.F.).

b) Lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Ley N° 3063 de Rentas Municipales y Ley N° 19.749 Microempresas Familiares de fecha 16 de mayo del 2002.

c) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico n° 39 de fecha 09 de Marzo de 2.015; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía, Resolución Exenta n° 150976593 de fecha 05 de marzo de 2.015.

d) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## DECRETO

1.- Concédase a don EVITERBO RENE GATICA MUÑOZ, Patente Comercial (M.E.F.), Giro: ALMACEN DE COMESTIBLES, PROVISIONES, PAQUETERIA Y AMASANDERIA en el local ubicado en Pasaje El Sol n° 1315 Villa Juan Pablo II esta ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mam.

Distribución:

- EVITERBO RENE GATICA MUÑOZ
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL